

Policía Sanitaria Mortuoria Ronda de Levante, 11 - 30008 Murcia Tíno. 968 36 26 95 - 968 36 59 14

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE RESTOS MORTALES Y CADÁVERES

DATOS DEL SOLICIT	ANTE o REP	RESENTANTE LE	GAL:				
(APELLIDOS Y NOME		(D.N.I.) o (C.I.F.)					
(DOMICILIO PARA NO		(TELEFONO)					
(MUNICIPIO)		(PROVINCIA)			CODIGO POSTAL:		
EN REPRESENTACIÓ	ÓN DE:						
Ante V. E., <b>EXPONGO</b>	<b>):</b> Que desear	ndo trasladar: ( <b>Mar</b>	car con una	X lo q	ue corresp	onda)	
EL CADÁVER		EL CADÁVER INHUMADO (1)			LOS RESTOS MORTALES		
DATOS DEL FALLEC	CIDO:						
APELLIDO 1:	LIDO 1: APELLIDO 2				NOMBRE:		
DIA:	MES:		AÑO:			HORA:	
LUGAR DEL FALLEC				DNI/NIE:			
DATOS DEL TRASLA	NDO:						
LUGAR DE SALIDA:	NDO.						
DESTINO FINAL ( ma	rcar con una 2	X lo que correspon	da):				
Cemente	erio	☐ Crematorio			Uso fines científicos o de enseñanza		
Nombre:	Localidad:						
Provincia:	País:						
Día traslado:	Hora trasla	Hora traslado:					
ITINERARIO:							
VEHÍCULO UTILIZAD	OO (4):						
Féretro utilizado (4):							
Tanatopraxia (relléne	ese si precisa	1)					
Conservación Transitoria (2) Embalsamamiento (3)							o (3)
Realizada por:				№ Colegiación:			
Tiediizada por:				Nº C	olegiación	:	



Dirección General de Salud Pública y Adicciones Policía Sanitaria Mortuoria Ronda de Levante, 11 - 30008 Murcia Tfno. 968 36 26 95 – 968 36 59 14

Documentación que se adjunta (marque con una X lo que proceda):

	Pago de Tasa (esta solicitud está sujeta al pago de la tasa T814 según el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales).				
	Sí No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los datos personales relativos al Certificado o copia literal de la defunción.				
	EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR PERSONALMENTE EL CERTIFICADO O COPIA LITERAL DE LA DEFUNCIÓN JUNTO A ESTA SOLICITUD.				
	Certificado o copia literal de la defunción.				
Certificado facultativo de la defunción.					
	Autorización judicial de traslado (si se va a incinerar debe ser explícito).				
	Licencia de enterramiento.				
	Acta de exhumación (1).				
Certificados de prácticas tanatológicas (2) (3).					

- (1) Es necesaria la presencia de médico tanatólogo, inscrito en el libro de registro de Tanatólogos de la Región de Murcia, en caso de exhumación de cadáver, tanto para su reinhumación en el mismo cementerio como fuera del mismo. El acta de exhumación deberá ser remitida a esta Dirección General en un plazo máximo de 48 horas.
- (2) Se precisa Acta de conservación transitoria: si el traslado se hace pasadas 48 horas y menos de 72 horas desde el momento de producirse la defunción.
- (3) Se precisa Acta de embalsamamiento: si el traslado se hace pasadas las 72 horas desde el momento de producirse la defunción.
- (4) El traslado debe ser realizado mediante vehículo autorizado y en féretro adecuado. Se debe usar féretro especial (féretro de zinc o bolsa sanitaria homologada) para el traslado de cadáveres embalsamados o conservados transitoriamente, así como en caso de traslado de mas de 3 horas de duración durante los meses de junio, julio y agosto.

En cumplimiento de la normativa vigente, no se podrá proceder a la exhumación de cadáveres, salvo orden de la Autoridad Judicial, durante los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, tanto para su reinhumación en el mismo cementerio como fuera de él (art. 3º, Orden 07/06/91, BORM fecha 14/06/1991)

SOLICITO, de esa Consejería, AUTORIZACIÓN para dicho traslado

Murcia, a de de

## **FIRMA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero cuya finalidad es la "vigilancia epidemiológica en salud Pública de enfermedades y lesiones, intervención en materia de S. Pública, Investigación en S. Pública y Gestión administrativa" y sólo podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y DROGODEPENDENCIAS C/ Ronda Levante, 11 – 30008 Murcia